

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	00 reales.
Por seis meses.....	00
Por tres idem.....	00

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	000 reales.
Por seis meses.....	00
Por tres idem.....	00

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 22.

VIGILANCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 20 del actual se ha servido comunicar á este Gobierno la siguiente Real orden.

«Habiéndose verificado en el año de 1855 una impresion excesiva de cédulas de vecindad, y deseando la Direccion general de Rentas estancadas evitar á la Hacienda gastos inútiles, ha dispuesto que se habiliten para el corriente año las que hubiesen sobrado del anterior. Enterada la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que en todos aquellos que hayan de distribuirse, haga V. S. que se escriba *Valga para el año 1857*, tomando las precauciones convenientes para que esta circunstancia no dé lugar á fraudes.

Al mismo tiempo me ha prevenido S. M. que recomiende á V. S. el mas exacto cumplimiento de cuanto sobre distribucion de cédulas de vecindad está mandado; en la inteligencia de que para fin de Febrero próximo debe V. S. dar cuenta á este Ministerio de haberse llenado aquel servicio con expresion del número de cédulas de cada clase que se hayan entregado á los particulares de esa provincia.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Al insertar en el Boletín oficial la precedente Real orden para conocimiento del público se previene: que todas las cédulas del año de 1856 que se habiliten en esta provincia irán selladas con el de este Gobierno y llevarán además la nota de «Valga para el año de 1857»

que deberá estampar la autoridad que las expida, considerándose nula la que carezca de este requisito.

Y á fin de evitar los perjuicios que puedan ocasionarse por la falta de estos documentos, prevengo á los Alcaldes que no los hubieren recibido, hagan inmediatamente el pedido de las cédulas que necesiten para distribuir las conforme á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril de 1854 inserta en el Boletín oficial número 50 del propio año, en términos de que para fin del próximo Febrero han de dar cuenta á este Gobierno sin falta, de haber llenado este servicio, acompañando al mismo tiempo una nota clasificada de las cédulas entregadas á los particulares, á los efectos que se expresan en la precedente Real orden. Santander 25 de Enero de 1857.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 23.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Herrerías, con fecha 22 del corriente, me dice lo que sigue.

«Hallándose incohado un sumario en averiguacion del paradero de D. José Miguel Rubin, vecino del pueblo de Bielba en este distrito municipal, quien habiendo marchado hace un mes próximamente á Torrelavega, no ha vuelto, sospechándose por los antecedentes que hay, que bien por casualidad ó bien por efecto de violencia haya fallecido, lo pongo en conocimiento de V. S. rogándole se sirva disponer que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, exhortando á quien tuviere noticia del paradero del Rubin lo manifieste á esta Alcaldía.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguno tuviere

noticia del paradero del sugelo mencionado, cuyas señas se expresan á continuacion, lo participe al Alcalde de las Herrerías. Santander 27 de Enero de 1857.—E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Edad 62 años, estatura mas de 5 pies, pelo cano, barba poblada, cara redonda: viste pantalon y chaqueta de paño rojo ordinario.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Para el mas exacto y formal cumplimiento de la Real orden circular de 11 de Mayo de 1853, reiterada en 22 de Febrero de 1855 y 16 de Diciembre próximo pasado, y á fin de que la Real Academia de la Historia pueda reconocer los documentos originales que necesite publicar, sin que estos padezcan el menor extravío, S. M. se ha dignado ampliar aquella soberana resolucion con las aclaraciones y prescripciones siguientes:

1.º Los Ayuntamientos y demas funcionarios á quienes corresponde la observancia de la circular referida, remitirán á disposicion de los Gobernadores de las provincias respectivas, y con las seguridades que estimen convenientes, los documentos que se conservan en los archivos, relativos á los ordenamientos y cuadernos de Cortes, fueros y cartas-pueblas, á medida que se vayan pidiendo por la Real Academia de la Historia.

2.º Siempre que los Ayuntamientos ó los encargados de los archivos lo reclamaren, se les expe-

dirá por los Gobernadores el correspondiente resguardo de la entrega de los documentos, con expresiva descripcion de cada uno de ellos, en que se dé á conocer su naturaleza y clase: si es fuero ó carta-puebla, ordenamiento ó cuaderno de Cortes; su forma, si es original, testimonio ó copia simple; si se halla escrito en pergamino ó en papel, y por último, su estado de conservacion.

3.º Corresponde asimismo á los Gobernadores el disponer que dichos documentos se coloquen en paquetes bien dispuestos, y que, inventariados, se entreguen á los Administradores de Correos para que estos los remitan á la Academia con certificado de oficio.

4.º La Real Academia de la Historia, inmediatamente que reciba los documentos, dará aviso á los Gobernadores, Administradores de Correos y Ayuntamientos remitentes, con inclusion del resguardo necesario, y señalando un breve plazo para la devolucion de los mismos.

5.º En la devolucion expresada se observará el mismo orden señalado para la remision.

6.º A fin de evitar dilaciones, la Academia podrá mantener correspondencia directa con las Autoridades y funcionarios referidos en lo concerniente al objeto de esta circular.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 1,480.)

RELACION de los individuos cuyas cuotas designadas por la Contribucion Territorial, deberán declararse fallidas como incobrables por las causas que se manifestarán.

NUMERO del reparto.	NOMBRES de los contribuyentes.	Cantidades que deben darse de baja.		CAUSAS QUE LA PRODUCEN.
		Rs.	mrs.	
1.º Trimestre de 1855.				
175	D. Francisco Fernandez	11	8	} Por estar duplicada y cargados los carros de tierra de que procede esta cuota á Doña Manuela Olaiz. } Por idem idem idem.
544	D. Jacinto Gonzalez	»	28	
1368	D. Francisco Santa Maria.....	5	4	} Por haber vendido para el matadero las dos vacas de que procede esta cuota. } Por estar cargados los 22 carros de tierra de que esta cuota procede á D. José Cabrero Respuela.
435	D. José Santa Maria.....	5	24	
714	D.ª María Josefa Bayas.....	7	18	} Esta cuota procede de una bodeguita que posee en el prado de Viñas, y como este contribuyente vive de la caridad pública, la Administracion ordenó se declarase fallida segun aparece del documento que se acompaña. } Este contribuyente falleció del cólera y no pudo hacerse efectiva la contribucion por no haber encontrado las vacas á que estaba afecta.
1359	D. Aniceto Vear.....	5	4	
2.º Trimestre.				
175	D. Francisco Fernandez.....	11	8	} Por las razones que expresa el primer trimestre. } Por idem idem idem.
544	D. Jacinto Gonzalez.....	»	28	
1368	D. Francisco Santa Maria.....	5	4	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
435	D. José Santa Maria.....	5	22	
714	D.ª María Josefa Bayas	7	18	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
1359	D. Aniceto Vear.....	5	2	
3.º Trimestre.				
175	D. Francisco Fernandez.....	11	8	} Por las razones que expresa en el primer trimestre. } Por idem idem idem.
544	D. Jacinto Gonzalez.....	»	28	
1368	D. Francisco Santa Maria.....	5	4	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
435	D. José Santa Maria.....	5	24	
714	D.ª María Josefa Bayas.....	7	18	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
1359	D. Aniceto Vear.....	5	4	
1598	D. Francisco Fernandez (de Castillo)....	5	4	} Por idem idem haber vendido la yunta para el matadero. } Por haber sido derribada de orden del Excmo. Ayuntamiento la casa de la calle subida á los Remedios á que estaba afecta esta cuota.
301	Herederos de Juan Herrera.....	34	8	
80	Comision principal de Venta de Bienes Nacionales.....	374	24	} Esta cuota procede de los censos de Administracion Diocesana, y como varios de ellos hubieren ya sido redimidos se opuso á su pago la Oficina de Bienes Nacionales, habiéndose acordado por la Administracion de Hacienda pública la declaracion de fallida como incobable. } Esta cuota procede de los censos que poseia el Ilmo. Cabildo Catedral y se declaró fallida por las mismas causas que la anterior.
134	Comision principal de Bienes Nacionales..	112	14	
4.º Trimestre.				
175	D. Francisco Fernandez.....	11	8	} Por las razones expuestas en el primer trimestre. } Por idem idem idem.
544	D. Jacinto Gonzalez.....	»	28	
1368	D. Francisco Santa Maria.....	5	4	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
435	D. José Santa Maria.....	5	24	
714	D.ª María Josefa Bayas.....	7	18	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
1359	D. Aniceto Vear.....	5	4	
301	Herederos de Juan Herrera.....	34	8	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
80	Comision principal de Venta de Bienes Nacionales.....	374	24	
134	La misma Comision.....	112	14	} Por idem idem idem. } Por idem idem idem.
1398	D. Francisco Fernandez (de Castillo)....	5	4	
1.º Trimestre de 1856.				
560	D.ª María Collado.....	145	15	} Por estar duplicado este contribuyente en el reparto. } Por idem idem idem.
614	D.ª Margarita Santiuste.....	11	4	
447	D. Joaquin del Campo.....	8	12	} Por idem idem idem. } Por las razones que expresa en el 1.º trimestre de 1855.
350	D. José Santa Maria.....	5	10	
588	D.ª María Josefa Bayas.....	6	32	} Por idem idem idem. } Por las causales que se refiere en el 3.º trimestre.
808	Comision principal de Bienes Nacionales.	407	24	
107	La misma Comision.....	403	26	} Por idem idem idem. } Por haber sido quemada la parte de casa de la calle de Burgos número 35, á que estaba afecta esta cuota.
584	Juan Antonio Sarasola.....	125	»	
261	Herederos de D. José de Real Herrera..	96	12	} Por idem idem idem. } Por haber sido denunciada por el Escribano de Ayuntamiento, y desocupada la casa de la calle del Rincon á que estaba afecta esta cuota.
653	D. Pedro Rebollar.....	28	31	

NUMERO del reparto.	NOMBRES de los contribuyentes.	Cantidades que deben darse de baja Rs. mrs.	CLASES QUE LA PRODUCEN.
2.º Trimestre.			
560	D.ª María Collado.....	145 15	Por lo manifestado en el primer trimestre.
614	D.ª Margarita Santiuste.....	11 4	Por idem idem idem.
447	D. Joaquin del Campo.....	8 12	Por idem idem idem.
350	D. José Santa María.....	5 8	Por idem idem idem.
588	D.ª Josefa María Bayas.....	6 32	Por idem idem idem.
808	Comision de Venta de Bienes Nacionales.	407 24	Por idem idem idem.
107	La misma Comision.....	103 26	Por idem idem idem.
384	D. Juan Antonio Sarasola.....	125 »	Por idem idem idem.
261	Herederos de D. José Real Herrera.....	96 12	Por idem idem idem.
653	D. Pedro Revollar.....	28 31	Por idem idem idem.
TOTAL.....		3072 22	

Segun queda demostrado ascienden las bajas á la suma de 3,072 rs. 22 mrs. Santander 10 de Octubre de 1856.—Benito de Otero Rosillo.—Comision especial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial de este distrito municipal.—Presidencia.—En sesion de 4 del actual se dió cuenta á la Comision de mi presidencia de la relacion pasada á V. S. por el recaudador general de Contribuciones con fecha 10 de Octubre del corriente año, comprensiva de las cuotas que por el concepto de Contribucion Territorial no pudo hacer efectivas por inco-brables hasta fin del primer trimestre del corriente año y ascienden á 3,072 rs. 22 mrs. Y despues de un prolijo exámen acordó la misma declarar fallidas dichas cuotas, y que este acuerdo se ponga en cono-cimiento de V. S. á fin de que puedan abonarse al recaudador del fondo supletorio repartido al efecto los expresados 3,072 rs. 22 mrs. Lo que en cumplimiento á lo acordado, y con devolucion de la relacion pasada á esa Administracion por el recaudador, lo pongo en conocimiento de V. S. para los fines consiguientes, advirtiendo á V. S. que la relacion indicada y acuerdo de esta Comision han estado espuestos al público los 6 dias que previene el artículo 13 de la Real instruccion de 20 de Diciem-bre de 1847, sin que durante los cuales se haya presentado reclamacion alguna. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 15 de Diciembre

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Nota de los individuos que han sido declarados fallidos como industriales en el segundo semestre del año próximo pasado por la Contribucion de Subsidio in-dustrial y de Comercio de esta Capital, con espresion de sus nombres, apellidos é industria que egercian y cuota por que se han dado de baja.

NOMBRES.	INDUSTRIA.	Cuotas por que han sido bajas.
D. Andrés Monte Manzano	Constructor de Carros.	35 18
José Merino.	Tabernero.	182 91
Enrique Celorio.	Sastre.	70 30
José Nuño.	Barbero.	24 44
José Gancedo.	Tabernero.	175 86
Santa Sanchez.	Puesto de Bacalao.	56 28
Luis Basco Solano.	Tabernero.	175 86
Claudio Gato.	Sangrador.	56 28
José Gonzalez.	Juego de Bolos.	50 64
Manuel Garcia.	Carpintero.	56 28
Juan de Harriero.	Tabernero.	182 91
José Rodriguez.	Zapatero.	56 76
Francisco Pistariny.	Guarnicionero.	55 76
María Cruz de Aya.	Chamarilera.	49 25
Francisco Corella.	Tabernero.	175 85
Juan J. Ruiz.	Tienda de Chocolate.	267 32
Antonio Richerant.	Idem de Sombreros.	84 41
Sebastian Gallegos.	Almacenista de leña.	70 30
Josefa Antonia Arreconaga.	Abaceria.	56 28
Eduardo Rodriguez.	Id.	42 21
Francisco Gonzalez.	Id.	56 28
Jacinto Escurrea.	Id.	56 29
Bernardo Fernandez.	Id.	49 23
Francisco Diez.	Mercader de cintas.	211 6
Juan Sanmartin.	Tienda de aguardiente.	267 34
Manuela Gordonica.	Casa de pupilos	35 18
José Eriondo.	Agrimensor.	84 41
Manuel J. Fresnedo.	Tablajero.	56 18
José Castañeda.	Id.	56 28
Jacinto Escurrea.	Figon.	56 28
Ignacio Manuel Garcia.	Abaceria.	56 28
Ramona Abad.	Tienda de aguardiente.	267 32
Celedonio Pereda.	Id.	211 6
Bernardo Leon.	Id.	267 35

Y en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio último, se fija la presente relacion en el Boletin oficial y de Comercio de esta provincia. Santander 10 de Enero de 1857.—El Administrador principal de Hacienda pública, José Peñaranda.

de 1856.—José Peñaranda.—Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.—Administracion de Hacienda pública de la provincia de Santander.—Tengo el honor de acompañar á V. S. el ofi-cio original con la relacion que la acompaña que me ha pasado la comi-sion especial de evaluacion y repartimiento de esta capital con el objeto de que declaradas partidas fallidas las cantidades que aquellas arrojan, se sirva V. S. aprobarlas por no encontrar en ello inconveniente esta Ad-ministracion, todo con el fin de que puedan llenarse las prevenciones que marca el artículo 18, capítulo 2.º de la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847 y en razon á estar cubiertas las formalidades que deben preceder para que recaigan hoy la autorizacion que solicita. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 28 de Diciembre de 1856.—P. S., José Manuel de Dueñas.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Gobierno de Provincia.—Santander 28 de Diciembre de 1856.—Como pide la Administracion y vuelva á la misma á los efectos oportunos.—P. I.—Peñaranda.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes y con arreglo á lo que previene la Direccion general de Contribuciones en su circular de 5 de Julio de 1856.—José Peñaranda,

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Nota de los industriales que han sido declarados fallidos por la contribucion de Subsidio industrial y de Comercio de esta ciudad con espresion de sus nombres, apellidos, industrias que egercian y cuotas por que han sido bajas.

NOMBRES.	PROFESION.	Rs. cts.
D. Simon Bustamante.	Prestamista.	1615 45
D. Manuel Herrera San Martin.	Idem.	1615 45
D.ª Manuela Carton.	1615 45

Y en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones fecha 26 de Junio último se fija la presente relacion en el Boletin oficial de esta provincia. Santander 23 de Enero de 1857.—El Administrador principal de Hacienda pública, José Peñaranda.

PROGRAMA

aprobado por el Excmo. Sr. Director General del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en 11 de Noviembre de 1856 para el exámen de ingreso en la escue-la especial del mismo cuerpo.

PRIMER EJERCICIO.

Francés.

Traducir correctamente el francés.

Geografia.

Idea de la geografia y partes en que se divide.

Geografia astronómica.

De los cuerpos celestes en general, y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y círculos de que se compone.

De las longitudes y latitudes geográ-ficas.

Del modo de determinar las longitu-des y latitudes.

Reduccion de las longitudes de un meridiano á otro.

De las cartas geográficas y de la for-macion de su cuadrícula.

Uso de las cartas.
Divisiones astronómicas de la tierra.
Divisiones de la tierra con respecto á sus habitantes.
Descripcion y uso del globo terrestre artificial.

Geografia fisica.

De las aguas en general.
Del oceano en particular.
De los movimientos del oceano.
De la tierra.
Aspecto exterior de la tierra.
De las causas que influyen en la va-riacion del aspecto de la tierra.
De los climas físicos.

Geografia politica.

Su division en antigua, de la edad media y moderna.

Antigua.

Descripcion del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres periodos en que se considera dividida la geogra-fía de la edad media, con espresion de los estados que se formaron en cada uno de dichos periodos.

Descripcion general fisica y politica de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los 19 estados principales en que se divide: y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda estension, así como la de sus colonias.

Idem del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los nueve países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran península; así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los seis estados en que se divide la parte septentrional; la de los diez que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceania: considerando dividida en Oceania occidental ó Malaysia, Oceania central ó Australasia; y Oceania oriental ó Polinesia con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Historia universal.

Su division en antigua, de la edad media y moderna; con la subdivision de cada una de estas tres partes en épocas y número de años que abrazan estas últimas.

1.ª Epoca de la historia: desde Adán hasta Noé, ó desde la creacion del mundo hasta el diluvio universal.

2.ª Desde Noé hasta Moisés, ó desde el diluvio universal hasta el fin de la cautividad de los Israelitas en Egipto.

3.ª Desde Moisés hasta Rómulo, ó desde el fin de la cautividad de los Israelitas en Egipto hasta la fundacion de Roma.

4.ª Desde Rómulo hasta Ciro, ó desde la fundacion de Roma hasta la del imperio de los Persas.

5.ª Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundacion del imperio de los Persas hasta la del de Macedonia en las tres partes del mundo entonces conocido.

6.ª Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la estension del imperio de Macedonia por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la Religion cristiana.

7.ª Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

1.ª Epoca de la edad media: desde Teodosio el Grande hasta Carlo Magno, ó desde la division del imperio romano hasta la restauracion del de Occidente por los francos.

2.ª Desde Carlo Magno hasta Godofredo de Bonillon; ó desde el restablecimiento del imperio de Occidente por los francos hasta la conquista de la tierra Santa por los cruzados.

3.ª Desde Godofredo de Bonillon hasta Cristobal Colon, ó desde la conquista de la tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del nuevo mundo.

4.ª Epoca de la edad moderna: desde Cristobal Colon hasta Luis XVI; ó desde el descubrimiento del nuevo mundo hasta el principio de la revolucion francesa.

2.ª Desde Luis XVI hasta la caída de Napoleon ó desde el principio de la revolucion francesa hasta la disolucion del imperio francés.

3.ª Desde la caída de Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon III ó desde la disolucion del imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

1.ª época. Dominacion de los cartagineses en España.

2.ª Dominacion de los romanos.

3.ª Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.ª Reinados de la casa de Austria.

7.ª Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

- 1.º Numeracion. 2.º Cálculo de los números enteros. 3.º Fracciones ordinarias. 4.º Números complejos. 5.º Fracciones decimales. 6.º Sistema métrico. 7.º Propiedades generales de los números con la teoria general de los sistemas de numeracion, y la de la divisibilidad de los números. 8.º Fracciones decimales periódicas. 9.º Fracciones continuas. 10. Elevation á potencias y extraccion de raices de todos los grados. 11. Señales de inconmensurabilidad de las raices. 12. Proporciones. 13. Progresiones. 14. Logaritmos. 15. Método abreviado de multiplicar. 16. Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada. 17. Potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen m/o ó por límite. 18 Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

- 1.º Nociones preliminares. 2.º Operaciones de álgebra. 3.º Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion. 4.º Teoría de las desigualdes. 5.º Analisis indeterminado de primer grado. 6.º Ecuaciones de segundo grado. 7.º Ecuaciones vicuadradas. Analisis indeterminado de segundo grado. 8.º Máximos y mínimos. 9.º Calculo de las espresiones imaginarias, con la generalizacion del vinomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario. 10. Potencias y raices de cantidades algebraicas. 11. Progresiones y series. 12. Fracciones continuas. 13. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet. 14. Teoría de las funciones derivadas. 15. Cantidades que se reducen á 0-0 &. 16. Máximo comun divisor algebraico. 17. Teoría general de ecuaciones. 18. Teoría de la eliminacion. 19. Transformacion de ecuaciones. 20. Raices iguales. 21. Ecuaciones susceptibles á reduccion. 22. Resolucion de las ecuaciones numéricas. 23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas. 24. Ecuaciones reducibles al segundo grado. 25. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

- 1.º Nociones preliminares. 2.º Rectas que se cortan.

- 3.º Teoría de las rectas paralelas. 4.º Propiedades generales de la circunferencia. 5.º Angulos y su medida. 6.º Triángulos y condiciones de su igualdad. 7.º Cuadriláteros y poligonos en general. 8.º Circunferencias tangentes y secantes. 9.º Líneas proporcionales. 10. Semejanza de los poligonos. 11. Poligonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro. 12. Superficie de las figuras planas y su comparacion. 13. Del plano y de su comparacion con la linea recta. 14. Angulos diedros y poliedros. 15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular. 16. Poliedros semejantes simétricos y regulares. 17. Superficie y volumen de los poliedros. 18. Propiedades principales del cilindro, cono y esfera. 19. Definicion y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos. 20. Triángulos polares. 21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera. 22. Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes. 23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometria rectilínea.

- 1.º Nociones preliminares. 2.º Funciones circulares. 3.º Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet. 4.º Fórmulas para resolucion de los triángulos rectilíneos. 5.º Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Idem esférica.

- 1.º Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos. 2.º Resolucion de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

Table with 2 columns: Materias, Autores. Rows include Geografía, Historia universal, Id. de España.

SEGUNDO EJERCICIO.

Table with 2 columns: Materias, Autores. Rows include Aritmética, Algebra.

TERCER EJERCICIO.

Table with 2 columns: Materias, Autores. Rows include Geometría, Trigonometria rec-tilínea, Idem esférica.

NOTAS.

- 1.ª En las materias para que se citan dos ó mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud. 2.ª La indicacion que se hace de los autores no escluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor estension las materias del exámen. 3.ª En la aptitud fisica está comprendida la estatura exigida por la ley

de reemplazo á los soldados del ejército.

Es copia.—El Coronel Gefe de E. M., Joaquin de Souza.

Circular á los Escribanos del Partido.

Apremiándoseme por el Sr. Administrador de Hacienda pública, para que remita en los primeros dias del próximo mes de Febrero, certificación que acredite la confrontacion de las notas de tomas de razon, con los estados que los Escribanos del Partido tienen obligacion de remitir por fin de año á esta Contaduría de hipotecas de todos los instrumentos públicos sujetos al registro, no pudiendo llenar aquel deber, porque la mayor parte de dichos funcionarios, no han cumplido con lo que terminantemente se ordena en el artículo 31 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; ruego á los que se hallen en este caso, me eviten el disgusto de participar su falta á la Administracion; que á no dudar se halla dispuesta á exigirles la responsabilidad que determina el artículo 46 de referido Real decreto. Santander 24 de Enero de 1857.—El Contador de hipotecas, Ignacio Perez.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Julian Ramon Santa Maria, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Isidoro Cano Gutierrez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ramales, para trasladarse á la Habana.

D. José y D. Felipe Gutierrez Cabiedes, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Castro ó Cillorigo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 28 de Enero de 1857. —E. G. L., Ramon Carrera.

Empresa del ferrocarril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

Para hacer frente á las atenciones de esta empresa, el Consejo de Administracion ha acordado con arreglo á los artículos 7 y 32 de los estatutos, pedir á los señores accionistas el 6.º dividendo pasivo á razon de 10 por 100 de sus acciones ó sea 10 duros por cada una.

Los pagos se realizarán el 5 de Febrero próximo, y en los sitios de costumbre.

Santander 7 de Enero de 1857.—El Vice-Director Gerente, Indalecio Sanchez de Porrúa.

A voluntad de su dueño y con buenas proposiciones, se vende una casa situada en la Cuesta de la Atalaya, señalada con el número 20, compuesta de almacenes, entresuelos, tres pisos y buhardillas; construida con toda solidez y perfeccion. En la escribania de Don Genaro Sierra, calle de San Francisco número 24, se hallan de manifiesto el plano y condiciones y se dará razon de las demas circunstancias. Santander 15 de Enero de 1857.

PARA LA HABANA.

Saldrá del 15 al 20 del próximo mes de Febrero la fragata clipper BUENAVENTURA, su capitán D. José María Donestevé. Admite carga á flete y pasajeros. La despacha su armador D. Aureliano de la Pedraja, Cuesta del Hospital, número 2.

Santander 21 de Enero de 1857.

IMPRESA DE MARTINEZ.